



QUINTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS
17 al 19 de abril de 2009
Puerto España, Trinidad y Tobago

OEA/Ser.E
CA-V/INF.1/09
17 abril 2009
Original: español

Declaración de la III Cumbre de Líderes Indígenas de las Américas
“Implementando los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Américas para las Generaciones
Presentes y Futuras”

Ciudad de Panamá, Panamá
14 al 15 de abril del 2009

“Put your Hands on our Hearts”
- Pueblo Naso Elder

Declaración de la III Cumbre de Líderes Indígenas de las Américas
“Implementando los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Américas para las
Generaciones Presentes y Futuras”
Ciudad de Panamá, Panamá
14 al 15 de abril del 2009

Nosotros, los Pueblos, Naciones y Organizaciones Indígenas de Sudamérica, Centroamérica y Norteamérica y el Caribe, presentamos esta Declaración con la visión de un futuro para los Pueblos Indígenas de todas las Américas en el que se respeten y cumplan cabalmente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los Pueblos Indígenas, incluyendo a las mujeres y los y las jóvenes, deben ser plena y efectivamente partícipes y socios en la implementación de estos derechos y libertades fundamentales.

Presentamos esta Declaración reconociendo que los Estados miembros de la OEA se reunirán del 17 al 19 de abril en el marco de la V Cumbre de las Américas en Trinidad y Tobago, que tiene como lema: “Asegurando el Futuro de Nuestros Ciudadanos mediante la Promoción de la Prosperidad humana, la Seguridad Energética y la Sostenibilidad Ambiental.”

Los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de los Pueblos Indígenas son reconocidos en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* [“DDPI”], adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas en septiembre del 2007. Asimismo, están afirmados estos derechos en muchos otros instrumentos internacionales a las que también están obligados los Estados miembros de la OEA, entre ellos: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y su Recomendación General XXIII y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También están afirmados estos derechos en tratados de nación a nación concluidos entre los Estados y los Pueblos Indígenas, de acuerdo con su intención original según lo entienden los Pueblos Indígenas. Por la presente, afirmamos estos derechos y declaramos que constituyen las normas mínimas que garanticen la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los Pueblos Indígenas del mundo y, en particular, de las Américas.

La DDPI afirma que los Pueblos Indígenas en tanto Pueblos son iguales a todos los demás pueblos del mundo. Este principio imposibilita que los Estados recurran a sus sistemas jurídicos y políticos nacionales para negar el respeto y la protección de los derechos humanos de los Pueblos y las Naciones Indígenas. Este principio imposibilita asimismo la adopción de cualquier nuevo instrumento de derechos humanos que menoscabe los estándares establecidos en la DDPI de las Naciones Unidas.

Nuestros derechos deben ser reconocidos, respetados, protegidos, promovidos e implementados por los Pueblos Indígenas, la Organización de los Estados Americanos y sus miembros, y otras agencias e instituciones regionales, nacionales e internacionales. Éstos incluyen:

- ***La libre determinación*** como principio fundamental del que se derivan todos los demás derechos, incluyendo el reconocimiento de los sistemas de gobierno e instituciones indígenas, la historia oral y el derecho tradicional, los derechos relativos a las tierras, los recursos naturales y los territorios, el respeto y la protección de nuestros sitios culturales y ceremoniales sagrados, así como nuestros derechos de propiedad intelectual, cultural y de patrimonio.
- ***Los derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos naturales*** que los Pueblos Indígenas tradicionalmente hemos poseído, utilizado, ocupado o adquirido de otra forma, incluyendo el derecho a preservar la integridad y la capacidad productiva de nuestras tierras, aguas, nuestros alimentos tradicionales de subsistencia y otros recursos esenciales para nuestra supervivencia;
- ***Los derechos civiles y políticos***, incluyendo el derecho a la plena y efectiva participación en todos los espacios nacionales, regionales e internacionales, y el derecho a no ser objeto de crímenes contra la humanidad.
- ***Los derechos económicos, sociales y culturales***, incluyendo el derecho a la seguridad alimentaria, a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado, en particular el derecho a la educación en los idiomas indígenas;
- ***El derecho al consentimiento libre, previo e informado*** en todos los asuntos, entre ellos aquellos relativos al desarrollo que afecta nuestras tierras, nuestros territorios, nuestras aguas, nuestros recursos minerales y otros, y las medidas administrativas, legales y legislativas, tal como las medidas orientadas a enfrentar el cambio climático.
- ***El derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar conocimientos tradicionales, la propiedad intelectual y cultural, y a proteger y tener acceso a nuestros sitios sagrados; y***
- ***El derecho a permanecer en aislamiento voluntario y a vivir libremente y de acuerdo a nuestras culturas.***

Reafirmamos las declaraciones de las Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas del 2001 y el 2005, incluyendo las Declaraciones de las Mujeres Indígenas y de los y las Jóvenes Indígenas del 2005. Reiteramos nuestro compromiso a trabajar juntos para fomentar los derechos de nuestros Pueblos para que algún día todos los Pueblos Indígenas de las Américas puedan vivir en paz y en seguridad, sin discriminación y en un ambiente saludable en todas las esferas de la vida, incluyendo nuestras relaciones espirituales, económicas, sociales, culturales y políticas entre nosotros mismos y con los miembros de la comunidad global.

La Organización de los Estados Americanos, todos los Estados miembros y otras agencias y/o instituciones regionales, nacionales e internacionales no deben fomentar los temas de la V Cumbre de las Américas en detrimento de los derechos de los Pueblos Indígenas de las Américas.

Finalmente, presentamos el Plan de Acción adjunto, basado en los temas del Proyecto de Declaración de Compromiso de los Estados: Promover la prosperidad humana; Promover la seguridad energética; Promover la sostenibilidad ambiental; Reforzar la seguridad pública; Reforzar la gobernabilidad democrática y Reforzar el seguimiento de la Cumbre de las Américas y la efectividad de la implementación.